



INFORMACIÓN

Medidas Covid-19



MEDIDAS RELATIVAS A LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS

Se prohíbe la circulación, deambulación y permanencia en vías y espacios de uso público de todas las personas entre las 00.00 horas y las 6.00 horas, con excepción de:

- Desplazamiento al lugar de trabajo.
- Retorno al lugar de residencia habitual tras la jornada laboral.
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios o farmacias.
- Asistencia y cuidado a personas mayores, personas menores, personas dependientes, personas con diversidad funcional o vulnerables.



MEDIDAS EN REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

Se limitan los encuentros a un máximo de 6 personas no convivientes.

Se recomienda cancelar o posponer cualquier actividad familiar o social que no sea considerada imprescindible.



MEDIDAS RELATIVAS A VELATORIOS Y ENTIERROS

Se limita el aforo de los velatorios a 1 / 3 con un límite de 25 personas en espacios al aire libre y de 15 personas en espacios cerrados.

La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida, se restringe a un máximo de 25 personas en espacios al aire libre y 15 en espacios cerrados.



MEDIDAS RELATIVAS A CEREMONIAS NUPCIALES, COMUNIONES, BAUTIZOS U OTRAS

Las ceremonias se podrán realizar siempre que no se supere el 30 % de su aforo y con un máximo de 25 personas al aire libre o 15 personas en espacios cerrados.



MEDIDAS RELATIVAS A ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y OCIO LIBRE DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL Y PARQUES INFANTILES RECREATIVOS

Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19 como el distanciamiento social y la desinfección.



MEDIDAS RELATIVAS A ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS MINORISTAS

Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales, con independencia de su superficie útil de exposición y venta, deberán reducir el aforo total a 1/3.

En los mercadillos se limitan al 50 % los puestos habituales o autorizados



MEDIDAS RELATIVAS A LA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

El consumo en el interior del local no podrá superar 1 / 3 del aforo y el consumo en las terrazas no podrá superar el 50 % del aforo.

No se permiten servicios de tipo self-service ni bufet.

Se restringe la presencia a 6 personas como máximo por mesa o agrupaciones de mesas, tanto en el interior como en las terrazas.

Las barras solo podrán utilizarse para pedir y recoger la consumición.

El horario de cierre de los establecimientos será a las 00.00 h., sin que puedan aceptar pedidos a partir de las 23.00 h.

Es obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, salvo para consumir.



MEDIDAS RELATIVAS A ZONAS COMUNES DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Las zonas comunes no podrán superar 1 / 3 de su aforo.

En las habitaciones colectivas no podrán pernoctar personas de distintos grupos de convivencia.



MEDIDAS RELATIVAS A BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Podrán llevarse a cabo actividades culturales y de estudio en sala, siempre que no se supere el aforo del 50 %.



MEDIDAS RELATIVAS A MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES

Los museos y salas de exposiciones pueden acoger visitas de público individuales o de hasta seis personas y actividades culturales, educativas, conferencias, talleres y conciertos, sin superar el 50 % del aforo autorizado para cada una de las salas.



MEDIDAS RELATIVAS A VISITAS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES EN MONUMENTOS

Los monumentos serán accesibles para el público para visita individual, de convivientes o de grupos de hasta seis personas, siempre que no se supere el 50 % del aforo autorizado.



MEDIDAS RELATIVAS A CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y ESPACIOS DESTINADOS A ACTOS CULTURALES

Podrán desarrollar su actividad con el público sentado y siempre que no se supere el 50 % del aforo autorizado en cada espacio cerrado.

Se prohíbe comer y beber en el interior de las salas. Las entradas han de ser numeradas y los asientos preasignados.



MEDIDAS RELATIVAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA NO PROFESIONAL

No se podrá superar 1 / 3 del aforo, garantizando la ventilación.

No se permite el uso de vestuarios ni duchas.

Las actividades se realizarán en grupos de hasta 30 personas en espacios abiertos y de hasta 20 personas en espacios cerrados.

Las competiciones y eventos deportivos se realizarán sin público.



MEDIDAS RELATIVAS A ACTIVIDADES DE GUÍA TURÍSTICO

Las actividades se concertarán, preferentemente, mediante cita previa y los grupos serán de un máximo de seis personas.



MEDIDAS RELATIVAS A CENTROS DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La atención a la ciudadanía será exclusivamente con cita previa, la actividad será de forma individual para los servicios de parafina, podología, fisioterapia, terapias rehabilitadoras y peluquería y no habrá actividades grupales.



MEDIDAS RELATIVAS A CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES DE NEGOCIO, CONFERENCIAS Y EVENTOS

Se llevarán a cabo sin superar 1 / 3 del aforo en cada uno de los pabellones de congresos, salas de conferencias o multiusos.

Se recomienda la realización telemática de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos.



MEDIDAS RELATIVAS A LOCALES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE JUEGOS Y APUESTAS

No se podrá superar 1 / 3 del aforo autorizado en cada una de las salas.

La ocupación máxima por mesa será de seis personas.



MEDIDAS RELATIVAS A LA VENTA DE ALCOHOL

Se prohíbe la venta de alcohol entre las 22.00 y las 08.00 h.

Se prohíbe el consumo de alcohol en la vía pública las 24 horas del día.



MEDIDAS RELATIVAS A ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA NO REGLADA

La actividad presencial contará con un máximo del 50 % del aforo máximo permitido.

Se recomienda la enseñanza telemática, en especial aquella dirigida a personas vulnerables.